

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado á domicilio, 2⁵⁰ pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3⁵⁰ al mes; 8 al trimestre; 12 al semestre, y 28⁵⁰ por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) que ha salido hoy de Valencia con dirección á Barcelona, continúa sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban en el Real Sitio de San Ildefonso S. M. la REINA, (Q. D. G.) S. A. R., la Serma. Sra. Princesa de Asturias, y SS. AA. RR. las Infantas.

TELEGRAMAS REFERENTES AL VIAJE DE S. M. EL REY (Q. D. G.)

VALENCIA 19, 7⁵ mañana.—Al Presidente del Consejo de Ministros el Ministro de la Guerra:

«S. M. el REY se dignó recibir Corte en el palacio de la Capitanía general á las cinco de la tarde de ayer, acto que estuvo muy concurrido, pasando después á visitar los cuarteles de artillería y caballería, enterándose minuciosamente de su estado, y siendo recibido con inequívocas muestras de simpatía.

A las siete y media de la noche tuvo lugar la comida oficial de 42 cubiertos, á la que asistieron todas las Autoridades, los Oficiales generales y los primeros Jefes de los cuerpos de la guarnición.

A las diez estuvo en la Exposición regional, donde fué obsequiado por la Diputación provincial con un espléndido refresco, al que concurrieron también todas las Autoridades, Diputados á Cortes y provinciales, el Ayuntamiento, los representantes de Sociedades y otras personas, visitando detenidamente la Exposición hasta las doce, rodeado del pueblo, que á cada paso le victoreaba con entusiasmo.»

VALENCIA 19, 2 tarde.—Al Presidente del Consejo de Ministros el Ministro de la Guerra.

«A las siete de la mañana de hoy se ha trasladado S. M. el REY al campamento de Paterna, donde ha presenciado el manejo del arma de fuerzas de artillería, quedando muy complacido de su estado y del de las obras que en dicho campamento se han hecho.»

VALENCIA 19, tarde.—Al Presidente del Consejo de Ministros el Ministro de la Guerra.

«En este momento acaba S. M. de recibir á los representantes de las Comisiones de arroceros de la provincia, que han acudido en número de 4.000 con seis banderas y músicas, á expresarle su agradecimiento por el interés y solicitud que ha demostrado S. M. en favor de la industria nacional que representan.

Después de un breve discurso del Presidente de la Comisión, S. M. se ha dignado contestar en elocuentes frases, siendo interrumpido varias veces por calurosas aclamaciones de los concurrentes. Las demostraciones de cariño se han repetido por largo tiempo. Al frente de los manifestantes venían los Diputados á Cortes y provinciales de todos los partidos políticos.»

Ayuntamientos.

Madrid.

Extractos de los acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento constitucional de esta capital en las sesiones públicas que ha celebrado en el mes de Julio de 1888.

Sesión inaugural del día 1.º de Julio.

Aprobando el acta de la sesión anterior de 27 de Junio último.

Leído el párrafo 2.º del art. 52 de la ley municipal, y previas las formalidades de costumbre se verificó el acto de la toma de posesión del nuevo Ayuntamiento, otorgándose un voto de gracias á los señores Concejales salientes.

Dada cuenta de una Real orden por la que S. M. renunciaba en la próxima renovación del Ayuntamiento la facultad que para el nombramiento de Tenientes de Alcalde le concedía el párrafo 2.º del artículo 49 de la ley municipal, se procedió á la elección de dichos cargos, que dió el resultado siguiente:

- 1.º Excmo. Sr. D. Francisco Martínez Braun, por 29 votos, en segunda votación, por no haber obtenido mayoría absoluta en la primera.
- 2.º Sr. D. Simón Pérez y Muñoz, por 41 votos.
- 3.º Excmo. Sr. D. Pedro Martínez Luna, por 44 votos.
- 4.º Excmo. Sr. D. Fernando Jaqueto, por 46 id.
- 5.º Excmo. Sr. D. Eduardo Romero Paz, por 43 id.
- 6.º Sr. D. Pedro Celestino Cañedo, por 31 id, en segunda votación, por no haber obtenido mayoría absoluta en la primera.
- 7.º Sr. D. Vicente Florén y Cristóbal, por 46 id.
- 8.º Sr. D. Enrique Arroyo y Rodríguez, por 44 id.
- 9.º Sr. D. Ignacio Ezurriaga y Fernández, por 45 id.
- 10.º Sr. D. Protasio Gómez Cabezón, por 31 id.

Seguientemente el Sr. Presidente entregó á los referidos señores proclamados Tenientes de Alcalde las insignias de su cargo, designándoles para los distritos siguientes: al primero para el de la Audiencia; al segundo para el del Centro; al tercero para el de la Latina; al cuarto para el del Congreso; al quinto para el

de la Universidad; al sexto para el del Hospital; al séptimo para el del Hospicio; al octavo para el de Buenavista; al noveno para el de Palacio, y al décimo para el de la Inclusa.

Acto seguido, y con arreglo á lo dispuesto en el art. 56 de la ley municipal, se procedió á la elección de los dos señores Concejales que ejerzan las funciones de Síndicos, resultando nombrados los Señores D. José Moreno Elorza y D. Vicente de la Torre y Sequera.

Acordando también de conformidad á lo prevenido en el art. 57 de la ley, y á propuesta del Sr. Sáinz, que las sesiones tuviesen lugar los lunes, á la hora de las diez de la mañana en los meses de Julio y Agosto, y las dos de la tarde en los restantes.

Sesión ordinaria del día 2.

Aprobando el acta de la sesión anterior.

Quedando S. E. enterado de una Real orden en que se dispone que todos los contratos que celebre la Diputación provincial y el Ayuntamiento de Madrid sujetos á subasta pública queden exentos de la doble ó simultánea que dispone el artículo 9.º del Real decreto sobre contratación de servicios públicos de 4 de Enero del corriente año.

Quedando también el Ayuntamiento enterado de otra Real orden desestimando la solicitud de S. E. para la devolución sin solventar sus débitos por impuesto personal del capital é intereses de un depósito procedente de la venta de la dehesa de la Serena por el Estado, á virtud de la ley de 1.º de Mayo de 1855, y disponiendo se atenga á lo mandado en la Real orden de 15 de Marzo de 1879 ínterin no se obtenga resolución favorable respecto á la condonación que de los expresados débitos tiene S. E. solicitada.

Aprobando los extractos de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal en las sesiones públicas verificadas en el mes de Junio último, para su remisión al Excelentísimo Sr. Gobernador de la provincia en conformidad á lo prevenido en el art. 109 de la ley.

Quedando S. E. enterado del nombramiento de Sres. Alcaldes de Barrio hecho por el Excmo. Sr. Alcalde, en uso de las facultades que le confiere el artículo 58 de la ley.

Acordando que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 60 de la ley municipal vigente, se fijasen las comisiones que deben constituirse en la forma siguiente:

COMISIONES PERMANENTES.

- 1.ª Gobierno interior compuesta de nueve vocales.
- 2.ª Hacienda y Mercados actuales, compuesta de once vocales.
- 3.ª Presupuestos, formada de trece vocales.
- 4.ª Consumos, compuesta de once vocales.

5.ª Obras y Tranvías, compuesta de trece vocales.

6.ª Beneficencia, compuesta de los diez Tenientes de Alcalde y de los Señores Concejales que sean Médicos ó Farmacéuticos.

7.ª Policía Urbana y reforma de las Ordenanzas municipales, compuesta de catorce vocales.

8.ª Espectáculos y festividades, compuesta de nueve.

9.ª Estadística, formada por siete.

10. Ensanche, compuesta de siete.

11. Cementerios, compuesta de siete.

12. Subsistencias y Mercados provisionales, compuesta de once.

13. Higiene y Sanidad, compuesta de nueve.

Acordando que el nombramiento de los Comisiones se verifique por el mismo orden en que habían sido propuestas, procediéndose sucesivamente á la elección de cada una, y proclamándose por el Sr. Presidente, en vista del resultado obtenido para el desempeño de las comisiones á los señores siguientes:

GOBIERNO INTERIOR.

- Excmo. Sr. D. Fernando Jaqueto.
- Excmo. Sr. D. José Moreno Elorza.
- Sr. D. José Miranda Martínez.
- Sr. D. Francisco García Olmeda.
- Ilmo. Sr. D. Francisco Morán Alonso.
- Sr. D. Luis Felipe García Marchante.
- Sr. D. Luis Drake y de la Cerda.
- Sr. D. Vicente de la Torre Sequera.
- Sr. D. Cándido Lara y Ortal.

HACIENDA Y MERCADOS.

- Excmo. Sr. D. Eduardo Romero Paz.
- Excmo. Sr. D. José Moreno Elorza.
- Ilmo. Sr. D. Román Laá y Rute.
- Sr. D. Saturnino Llaguno de la Arena.
- Ilmo. Sr. D. Cipriano Moreno López.
- Ilmo. Sr. D. Fernando Miranda Delgado.
- Sr. D. Vicente de la Torre y Sequera.
- Sr. D. Manuel Isidro Echevarría y Bardel.
- Ilmo. Sr. D. Francisco Morán y Alonso.
- Ilmo. Sr. D. Pedro Osorio y González.
- Sr. D. Ventura Castro.

PRESUPUESTOS.

- Sr. D. Ignacio Eznarriaga.
- Sr. D. Manuel Bravo y Quejido.
- Sr. D. Celestino de Ansorena y Alajandro.
- Ilmo. Sr. D. Román Laá y Rute.
- Sr. D. Isidro del Ferro y Villaseca.
- Sr. D. Narciso Casal y García.
- Sr. D. Ignacio García Olmeda.
- Sr. D. Enrique Ricafort y Sánchez.
- Sr. D. Juan Fernández Albert.
- Sr. D. Juan Jiménez Delgado.
- Ilmo. Sr. D. Jacobo Alvarez Capra.
- Sr. D. Saturnino Llaguno de la Arena.
- Sr. D. Higinio de Cachabera y Pascual.

CONSUMOS.

Excmo. Sr. D. Francisco Martínez Brau.
Sr. D. Manuel Bravo y Quejido.
Sr. D. Rafael Urosa y Díaz.
Sr. D. Vicente Sáiz Serrano.
Excmo. Sr. D. Mariano Monasterio y Arenal.
Sr. D. Ramón López de Tineo.
Sr. D. José Font y Martí.
Sr. D. Juan José Jiménez Delgado.
Sr. D. Vicente de la Torre Sequera.
Sr. D. Ventura Castro y Bujeda.
Sr. D. Federico Arredondo y Ramírez.

OBRAS Y TRANVIAS.

Sr. D. Simón Pérez y Muñoz.
Sr. D. Manuel Bravo y Quejido.
Excmo. Sr. D. Mariano Monasterio y Arenal.
Sr. D. Isidro del Ferro Villaseca.
Sr. D. Fernando de la Torriente.
Sr. D. Rafael Urosa y Díaz.
Sr. D. Higinio Cachavera y Pascual.
Sr. D. Manuel Arroyo y García.
Ilmo. Sr. D. Gregorio Pané y Mayorga.
Ilmo. Sr. D. Pedro Osorio y González.
Sr. D. Valeriano Párraga y Rodríguez.
Sr. D. Vicente Sáiz García.

POLICIA URBANA.

Sr. D. Enrique Arroyo.
Sr. D. Juan Fernández Albert.
Sr. D. Federico Arredondo.
Sr. D. Celestino de Ansorena.
Sr. D. Ramón López de Tineo.
Sr. D. Cándido Lara.
Excmo. Sr. D. Mariano Monasterio y Arenal.
Sr. D. Enrique Ricafort.
Sr. D. Manuel Arroyo y García.
Sr. D. Jacobo Alvarez Capra.
Sr. D. Juan Fernández Benavente.
Sr. D. Luis Felipe García Marchante.
Sr. D. Vicente de la Torre y Sequera.
Ilmo. Sr. D. Pedro Osorio.

ESPECTACULOS, FESTEJOS Y EXPOSICIONES.

Sr. D. Protasio Gómez Cabezón.
Sr. D. Federico Arredondo.
Sr. D. Saturnino Llaguno.
Sr. D. Arturo Gil Santibañez.
Excmo. Sr. D. José Díaz Benito.
Sr. D. Juan José Jiménez Delgado.
Sr. D. Juan Fernández Benavente.
Sr. D. Luis Drake de la Cerda.
Sr. D. Manuel Echeverría.

ESTADÍSTICA.

Sr. D. Pedro Celestino Cañedo.
Sr. D. Víctor Collado.
Excmo. Sr. D. José Moreno Elorza.
Sr. D. José Miranda Martínez.
Ilmo. Sr. D. Francisco Morán y Alonso.
Sr. D. Fernando de la Torriente.
Sr. D. Luis Drake de la Cerda.

ENSANCHE.

Sr. D. Vicente Florén.
Ilmo. Sr. D. Cipriano Moreno López.
Sr. D. Víctor Collado.
Sr. D. Vicente Sanz.
Sr. D. Rafael Urosa.
Excmo. Sr. D. José Moreno Elorza.
Excmo. Sr. D. Mariano Monasterio.

CEMENTERIOS.

Excmo. Sr. D. Pedro Martínez Luna.
Sr. D. José Font y Martí.
Sr. D. Fernando de la Torriente.
Sr. D. Luis Felipe García Marchante.
Ilmo. Sr. D. Fernando Miranda Delgado.
Sr. D. Leonardo Pérez de Mier.
Ilmo. Sr. D. Félix Martínez Villasanté.

SUBSISTENCIAS Y MERCADOS

Sr. D. Protasio Gómez Cabezón.
Ilmo. Sr. D. Félix Martínez Villasanté.
Sr. D. Manuel Bravo.
Ilmo. Sr. D. Cipriano Moreno López.
Sr. D. Arturo Gil Santibañez.
Sr. D. Leonardo Pérez de Mier.
Sr. D. Narciso Casal.
Ilmo. Sr. D. Francisco Morán y Alonso.
Sr. D. Juan Fernández Benavente.

Sr. D. Higinio Cachavera.
Sr. D. Juan Fernández Albert.

HIGIENE Y SANIDAD

Excmo. Sr. D. Francisco Martínez Brau.
Sr. D. José Miranda y Martínez.
Sr. D. Vicente Sáiz.
Sr. D. Luis Felipe García Marchante.
Sr. D. Celestino de Ansorena.
Excmo. Sr. D. José Díaz Benito.
Sr. D. José Font y Martí.
Sr. D. Fernando de la Torriente.
Sr. D. Ignacio García Olmedo.

Acordando que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 60 de la ley, se fijaren las Comisiones, Juntas y representaciones especiales siguientes:

- 1.ª Junta auxiliar de Cárceles, compuesta de tres señores Concejales.
- 2.ª Junta catastral, compuesta de tres.
- 3.ª Comisión de efectistas de Sisas, idem de tres.
- 4.ª Junta de Asilos del Pardo, idem de dos.
- 5.ª Junta de 1.ª enseñanza de Madrid, idem de tres.
- 6.ª Patronato de la Latina, compuesto de un Sr. Concejal.
- 7.ª Patronato del Colegio de San Ildefonso, idem id.

Verificadas enseguida sucesivamente las elecciones de las expresadas Comisiones, con las formalidades de costumbre y en vista de su resultado, fueron proclamados para componerlas los Señores siguientes:

JUNTA AUXILIAR DE CÁRCELES.

Sr. D. Simón Pérez Muñoz.
Sr. D. Rafael Urosas.
Excmo. Sr. D. José Díaz Benito.

JUNTA CATASTRAL.

Excmo. Sr. Alcalde.
Sr. D. Arturo Gil Santibañez.
Sr. D. Manuel Isidro Echeverría.

JUNTA DE LOS ASILOS DEL PARDO.

Excmo. Sr. D. Francisco Martínez Brau.
Excmo. Sr. D. Mariano Monasterio.

JUNTA DE 1.ª ENSEÑANZA.

Excmo. Sr. D. José Moreno Elorza.
Ilmo. Sr. D. Cipriano Moreno López.
Sr. D. Vicente de la Torre y Sequera.

PATRONATO DEL HOSPITAL DE LA LATINA.

Excmo. Sr. D. Pedro Martínez Luna.
Acto seguido, el Ayuntamiento acordó nombrar Vocales de la Comisión de Efectistas de Sisas a los Sres. D. José Moreno Elorza, D. Vicente de la Torre y Sequera, y para el Patronato del Colegio municipal de San Ildefonso, al señor D. Fernando Miranda y Delgado.

Sesión ordinaria del día 9.

Aprobando el acta de la sesión anterior.

Quedando enterado el Ayuntamiento de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia en que manifestaba haber sido nombrado en la elección verificada, Capitán de la Compañía de Veteranos de esta capital D. Simón Pérez.

Aceptando la dimisión presentada por el Excmo. Sr. D. Francisco Martínez Brau, á causa de sus muchas ocupaciones del cargo de Vocal de la Junta Directiva de los Asilos del Pardo, y nombrando en su reemplazo al Sr. D. Víctor Collado y Beltrán.

Quedando el Ayuntamiento enterado de una comunicación del Sr. Comisario del alumbrado público, fecha 30 de Junio último, acompañando dos relaciones del resultado que arrojan los presupuestos de los servicios de aquella Comisaría en el ejercicio que terminaba en aquella fecha.

Acordando se den las gracias á la testamentaria de D. Mariano Gilabert por el donativo de 25 pesetas que ha entregado con destino á la Casa de Socorro del distrito de la Universidad.

Acordando, á propuesta de la Secretaría, la adquisición de 21 fajines con destino á los nuevos Sres. Concejales, abonándose este gasto presupuestado en 945

pesetas, y el de recomposición de varias medallas que han de usar también como distintivo de su cargo, con cargo al capítulo de imprevistos.

Quedando S. E. enterado de un oficio del Sr. Agente consistorial en que manifestaba haberse acordado por la Administración de Contribuciones y Rentas que la adquisición de los solares que formaban hoy la cárcel de Hombres estaban exentos del pago de derechos reales; y que por el Registro de la Propiedad se había procedido á la inscripción de los títulos de propiedad de la Villa, conforme con lo resuelto por dicha Administración ó sea sin el pago de derechos reales; y acordando S. E. se le den las gracias por este servicio.

Acordando se publiquen en los periódicos oficiales los estados de ingreso y pagos en el mes de Junio próximo pasado por valores, presupuestos y fondos especiales, y el de la situación del presupuesto ordinario corriente en dicho mes, remitidos por la Contaduría.

Acordando que se satisfagan al ex-collegial del de San Ildefonso D. Santiago Regidor, los gastos para seguir la carrera de pintura.

Pasando á la Comisión de Exposiciones una comunicación del Sr. Presidente de la Sociedad Económica Matritense de Amigos del país, participando que la misma había acordado llevar á cabo en esta Capital en el mes de Mayo de 1885 una Exposición especial Ibero-Americana de productos del suelo y sus industrias derivadas, rogando se designen los tres Señores Concejales que han de representar al Ayuntamiento en la Junta organizadora y esperando también que S. E. contribuya á la realización de este proyecto.

Disponiendo que se divida como hasta aquí en 25 secciones el censo contributivo de la matrícula de subsidio y Contribución territorial para proceder en su día á la elección por sorteo de los 50 señores Asociados que han de componer la Junta municipal en el corriente ejercicio.

Acordando pase á la Comisión de Obras la proposición suscrita por varios Sres. Concejales pidiendo se formen los correspondientes presupuestos para suabastar la construcción de dos ramales de alcantarillas que faltan en la zona del barrio de Argüelles, cañerías de agua, bocas de riego, sumideros, columnas urinarias, ó cualquiera otra clase de recipientes de que carece el expresado barrio.

Concediendo permiso á D. Luis Bermejo y Gómez, para demoler y reconstruir la casa núm. 3 de la Travesía de Belén, con vuelta á la calle del mismo nombre, abonándole el importe del terreno que cedía para tránsito público.

Acordando que se abone, con cargo al artículo y capítulo respectivo, del presupuesto corriente el gasto de construcción de un trozo de alcantarilla colectora en dirección del arroyo desagüador de Segovia, cuya subasta fué aprobada por S. E. en 30 de Junio último.

Acordando la ampliación en 12 metros de longitud de la alcantarilla general desde la puerta de Bilbao al Callejón del Alamillo, cuya tercera parte de coste que habrá de abonarse por los fondos municipales, ascienda á 240 pesetas y debería ser cargo al capítulo 3.º, art. 1.º del presupuesto corriente de la 1.ª zona.

Sesión ordinaria del día 16.

Aprobando el acta de la sesión anterior.

Quedando S. E. enterado de un oficio del Sr. Teniente de Alcalde, Presidente de la Casa de Socorro del distrito de la Inclusa, manifestando, en vista del arqueo verificado del inventario por el que se había hecho cargo de la misma y de su estado, que no existían los abusos supuestos por un periódico, ni creía necesario la formación de expediente.

Pasando á la Comisión correspondiente la Exposición de varios vecinos del barrio de Dos de Mayo, presentada por el Sr. Sáiz pidiendo [la reposición de una fuente del Lozoya que existía en la calle de la Palma.

Quedando S. E. enterado de un oficio del Sr. Secretario del Ayuntamiento ma-

nifestando que en este día empezaba á hacer uso de la licencia de 45 días que le había sido concedida.

Idem id. de las que tenían concedidas respectivamente los Sres. Concejales Alvarez Capra, Arredondo y Lara.

No admitiendo las dimisiones presentadas por los Sres. D. Celestino Ansorena y D. Saturnino Llaguno de los cargos de Vocales de las Comisiones de Presupuesto, Higiene y Policía urbana el 1.º, y de Hacienda, Espectáculos y Presupuestos el 2.º, que fundaban en el estado de su salud.

Acordando se publique en los periódicos oficiales el estado de ingresos y pagos realizados en la Tesorería de esta villa en el 4.º trimestre de 1882-83.

Disponiendo que con cargo á los créditos consignados para el ramo de caminos y carreteras en el próximo ejercicio é interin se verificaba la nueva subasta del suministro de piedra partida, se adquieran del actual contratista 2.784'50 metros cúbicos que faltaban entregar como resto de su compromiso.

Acordando que se verifique el 27 del corriente mes un sorteo de obligaciones del empréstito de 1861.

Idem id. que se lleve también á efecto el 28 del actual, otro sorteo para la amortización de obligaciones del empréstito municipal de 1868.

Acordando que los 45 títulos de Deuda sin interés, sin emisión de 1.º de Abril de 1843, procedentes de depósitos judiciales que resultaban caducados, se remitan al archivo de S. E.

Acordando que previa la cancelación de las diez obligaciones del empréstito de 1861, que constituían la fianza de Don Joaquín Grimaldo, administrador que fué del contraste, se diese ingreso en los fondos generales con aplicación á 2.688 pesetas, realizadas de las 3.887'23 que quedó adeudando el interesado, pasando á figurar en el libro de deudores por si se presentase persona de quién hacer efectiva la suma de 1.286'35 pesetas que se declaraba partida fallida.

Acordando no acceder á la pretensión de D. Leopoldo Anguiano, contratista de las obras de construcción del Cementerio de epidemias, pidiendo el abono de 125.000 pesetas por las que lleva ejecutadas, ni á la de los Arquitectos directores de dichas obras en reclamación de 4.397'75 por gastos hechos, pero que considerándose procedente la reclamación, se interese de la Superioridad el pronto despacho de la autorización pretendida para la venta de valores de la propiedad de S. E. con cuyo producto ha de hacerse este abono.

Concediendo la autorización pedida por el Sr. Regidor Patrono del Colegio de San Ildefonso para disponer de un crédito de 1.000 pesetas con cargo á la sección 7.ª, capítulo 4.º del presupuesto vigente, para mandar á varios colegiales á tomar baños de mar.

Concediendo licencia á D. Ramón del Rey, en nombre del Excmo. Sr. D. Francisco Cubas para edificar dos casas sobre el solar núm. 4 de la calle de la Redondilla, con vuelta á la de los Mancebos y á la Plaza y calle del Granada, abonando al propietario el importe del terreno que cedía para tránsito público.

Idem id. á D. Gerardo de la Puente, en nombre de D. Joaquín Ortega, para construir sobre el solar núm. 42 de la calle de Buenavista, abonándole también el importe del terreno que le expropiaba para uso público.

Idem id. á D. Pedro Fanza, para edificar la núm. 8 de la calle de la Alameda, con vuelta á la de la Verónica, pagándole también el importe del terreno que cedía para vía pública.

Idem id. á D. Isidro Ridanza, para cerrar con tapia de fábrica de ladrillo un solar en la calle del Rosario, núm. 7, abonándole también el importe del terreno que se le tomaba para tránsito público.

Concediendo la autorización solicitada por D. Manuel Gómez Trompeta, para construir 17 metros de alcantarilla en la calle de Ruiz, como ampliación de la que hoy existe, abonándole la tercera parte ó sean 359'83 pesetas con cargo á la par-

tida correspondiente del presupuesto vigente.

Acordando la terminación del adonquino de la calle de las Salesas, con sujeción al presupuesto de 15.334 pesetas 20 céntimos.

Autorizando á varios propietarios de fincas en la antigua carretera de Aragón para que construyan por subasta 1.143 metros, 66 centímetros de alcantarilla, cuyo coste total aproximado era el de 84.745 pesetas 20 céntimos, cuya suma será satisfecha 28.248'40 pesetas con cargo por mitad á los presupuestos de 1883-84 y 1884-85, de la 2.ª zona del Ensanche; 14.795'30 por mitad también á la partida consignada para pago de la 3.ª parte del coste de alcantarillas en el presupuesto vigente y á la que se consigne con igual objeto en el de 1884-85 y el resto hasta el total coste de la obra ó sean 41.701 pesetas 50 céntimos, deberá ser satisfecho por los expresados propietarios.

Acordando el abono á D. Alfonso Fernández Cadiñanos de 25.339 pesetas 40 céntimos, en que había tasado el perito tercero en discordia la parcela de terreno que le había sido expropiada al construir de nueva planta la casa núm. 28 de la calle de Hortaleza con vuelta á la de las Infantas, núm. 3.

Disponiendo que se proceda á la construcción de las obras de cimentación de la estatua de Isabel la Católica, cuyo gasto que podrá quedar reducido á unas 2.000 pesetas, se abonará con cargo á la partida correspondiente de presupuesto vigente.

Aprobando las condiciones bajo las cuales se informen al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia puede accederse á la petición de los representantes de las empresas de los tranvías de Madrid y del Este, solicitando el enlace de dichas líneas según el plano que acompañaban.

Acordando que se entable la demanda de tercería para la tasación del terreno que se expropia á D. Francisco Pérez y Rodríguez al construir en la manzana 231 con fachada á la Carretera de Aragón.

Acordando la adjudicación á D. Segundo Varona, de dos parcelas del antiguo camino de los Toros para agregarlas á dos solares de su propiedad en la manzana 230 del ensanche, abonando á los fondos de la 2.ª zona 4.718'97 pesetas, y obligándose á admitir como títulos de pertenencia el de posesión por la Villa con arreglo á lo dispuesto en la ley Hipotecaria.

Idem id. á D. Federico Aparici y Soriano, bajo las mismas condiciones que al anterior de una parcela de dicho camino de los Toros agregable á su solar, manzana 233, á cambio de otra cedida para la calle de Velázquez, y abonando según liquidación practica 355 pesetas á favor de los fondos de la 2.ª zona.

Acordando la prolongación de la calle del Españolito, desde la de Chamartín á la de Zurbano, con arreglo á lo acordado por S. E. en 6 de Mayo de 1868 acerca de la concesión de calles de servicio particular.

Acordando que se designe con el nombre de calle de Ferte, una de servicio particular que partiendo de la de San Buenaventura, atravesaba la Huerta de San Francisco y ha de terminar en la Ronda de Segovia.

Disponiendo que á una finca en la calle de Velázquez de la propiedad de Doña Elisa Roovart y Beltrán, se la designe con el núm. 56.

Idem id. con el núm. 1 cuadruplicado, á otra finca que en la calle de Goya poseía Doña María Rungaldiez.

Acordando, aunque con carácter provisional, el arreglo de la numeración de la calle de Preciados, por no poderse fijarla definitivamente á causa de las reformas proyectadas en dicha calle, poniéndose en conocimiento del Sr. Teniente de Alcalde del distrito del Centro para que lo haga saber á los propietarios interesados y al registro de la Propiedad, á fin de que practique las debidas anotaciones y aquellos fijen en sus casas los números correspondientes.

Sesión ordinaria del día 23.

Aprobando el acta de la sesión anterior.

Quedando S. E. enterado de las comunicaciones de los Sres. Martínez Brau y Monasterio, manifestando que empezaban á hacer uso de las licencias que les habían sido concedidas.

Concediendo al Sr. Teniente de Alcalde del distrito de Palacio la autorización que solicitaba para invertir el crédito de 7.000 pesetas que se consignaba en la Sección 4.ª, cap. 2.º, art. 1.º del presupuesto vigente, para los gastos hechos con motivo de la completa reforma del mobiliario de aquella Tenencia.

Acordando pase á informe del Cuerpo de Sres. Letrados Consistoriales la solicitud del Sr. D. Guillermo Rolland, pidiendo que las cuestiones referentes al pago de los terrenos de su propiedad que se le expropiaron para vía pública en las afueras de la Puerta de Santa Bárbara, se sometan al juicio de dos arbitradores ó amigables componedores nombrados por cada una de las partes ó de un tercero en caso de discordias, con el expediente de su referencia, á fin de que manifiesten si podrá accederse á lo que se solicita y caso afirmativo, expresen el límite que convendrá imponer á las facultades con que hubiera de invertirse á los arbitradores amigables componedores.

Concediendo la autorización solicitada por el Sr. Tesorero de esta villa, para renunciar los residuos que produzcan las conversiones de las inscripciones intransferibles en renta perpétua al 4 por 100, según se preceptuaba en Real orden de 22 de Mayo próximo pasado.

Quedando S. E. enterado de un oficio del Sr. Presidente de la Casa de Socorro del distrito del Hospital, remitiendo el estado de existencia de fondos en dicha casa, con el total importe de las obligaciones que había que pagar, correspondientes á los meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio.

Quedando S. E. enterado de los balances provisionales remitidos por la Contaduría de los presupuestos ordinarios y del Ensanche del año económico de 1882 á 83, el de ingresos y pagos y el extraordinario para la calle de Sevilla.

Acordando por unanimidad aceptar en todas sus partes el proyecto presentado por el Excmo. Sr. Alcalde para que proceda desde luego al estudio y formación de proyectos para crear bosques y jardines externos en los alrededores de esta capital que modifiquen favorablemente las condiciones higiénicas de la población, y sirvan para el solaz y recreo de su vecindario, nombrándose para su estudio una Junta permanente, compuesta del señor Alcalde, Presidente; del Sr. D. Manuel María José de Galdo, Vicepresidente; de cuatro Concejales; dos individuos de la Academia de Medicina y de otros dos de la de Bellas Artes; del Director de jardines y plantíos y del Ingeniero Agrónomo de dicho ramo, que ejercerán las funciones de Vocales Secretarios; cuya Junta se constituirá en los primeros días del mes de Setiembre, procurando preparar y presentar el resultado de sus estudios á poder ser antes del mes de Noviembre para que, previa la aprobación del Ayuntamiento, pueda procederse inmediatamente á la ejecución de los trabajos necesarios; acordando también se consigne en acta el entusiasta voto de gracias que la Corporación municipal otorga al señor Alcalde, tanto por la grandiosidad del pensamiento, como por el acto de generosidad y desprendimiento al asignar 60.000 pesetas de su peculio particular para la realización del proyecto.

Pasando á informe de la Comisión de Hacienda la comunicación del Excelentísimo Sr. Alcalde, relativa á que se practicara una liquidación hasta 30 de Junio último de las resultas de presupuestos cerrados, agregando un 5 por 100 de interés anual desde la fecha en que debió efectuarse el pago, y que en equivalencia se emitan cuatro millones de pesetas en títulos al portador con interés de 5 por 100 anual, pagaderos por semestres y amortizables por sorteos á la par en diez anualidades, consignándose su pago en

los presupuestos como obligación preferente.

Pasando á informe de la Comisión de Ensanche otro oficio del Excmo. Sr. Alcalde, proponiendo que los pagos de expropiaciones de terrenos en dicho Ensanche, para vía pública sean satisfechos desde esta fecha con títulos al portador sin interés amortizables á la par por sorteos, aplicándose á esta obligación el 25 por 100 que corresponda cobrar al Ayuntamiento por la contribución sobre los edificios construidos y que se construyan en el mismo Ensanche.

Acordando de conformidad con los Señores Letrados Consistoriales, se conteste á D. Camilo Aguilar Barnuevo, apoderado de los Sres. Montestruque, que solicita la entrega del capital é intereses pendientes del aprovechamiento de materiales de la casa núm. 28 de la calle de la Morería, mandada demoler en virtud de expediente gubernativo en 1845, que puede ejercitar un derecho contra los Escribanos del Ayuntamiento en aquella época D. Isidro Hernández ó D. Manuel María Paz, uno de los cuales debió recibir aquella suma que ascendió á 5.660 reales para depositarla en el Banco, lo que no llegó á realizarse.

Acordando la adquisición de 60 ejemplares de la obra de que era autor Don José Montero Vidal, titulada «La Bolsa, el Comercio y las Sociedades mercantiles» que al precio de 4 pesetas cada ejemplar importan 240 pesetas, que debían aplicarse á la sección 1.ª, Capítulo 17, artículo único del presupuesto vigente.

Acordando la variante de alineación en la parte que comprende la verja del Jardín Botánico, publicándose este acuerdo en los periódicos oficiales según está prevenido.

Aprobando el proyecto de rasantes en la Montaña del Príncipe Pío, entre el paseo del Rey y el de San Vicente, publicándose también este acuerdo según está prevenido.

Disponiendo la rescisión del contrato celebrado con D. Pedro Bernaldo de Quirós para el suministro de 100.000 cuñas de pedernal para los empedrados de esta capital, devolviéndole la fianza, por calificarse el caso ocurrido como de fuerza mayor.

Acordando que por ahora se proceda al ensanche de las aceras de la calle del Sáuco, cuya reparación era más urgente que la del Almirante, cuyo gasto importante 5.819 pesetas se realizaría con cargo á la partida consignada en el presupuesto vigente.

Acordando que por ahora sólo se verifique el desmonte de la calle de Juan de Mena, cuyo presupuesto importaba 9.500 pesetas, anunciándose la subasta.

Denegando la instancia de la priora de la Comunidad de Santa Teresa, solicitando que en compensación del edificio que tenían en esta Corte, de que se incautó el Estado, se les ceda otro existente en la Ronda de Segovia propiedad de esta Villa.

Acordando que el proyecto de escritura de permuta de las parcelas expropiables y apropiables respectivamente, á la casa, hoy solar número 8 de la calle del Carmen, se adicione, estipulando que si dentro del plazo de tres años se acreditara la cancelación del censo que gravitaba sobre la misma, el Ayuntamiento devolverá la cantidad que se le entrega, haciendo suya dicha cantidad sino la hiciera, y tendrá la facultad de compeler á los partícipes á que verifiquen la redención del censo, respondiendo *insolidum* de los perjuicios que puedan irrogarse á S. E. hasta que la inscripción del censo haya sido cancelada.

Acordando el abono de 2.862'30 pesetas como ampliación á lo presupuestado para la construcción del alcantarillado en los paseos de Santa Engracia y Luchana, y que terminado el ejercicio á que se halla afecta la cantidad consignada para el pago de la tercera parte del coste total de dicha alcantarilla, las citadas 2.862'30 pesetas, serán cargo al capítulo 3.º, art. 1.º del presupuesto corriente de la primera zona.

Acordando que se interponga recurso de alzada contra una Real orden, fecha 2

de Enero último, en que se disponía el abono á D. Nemesio Manuel García Martín, de un terreno que se le había expropiado en las calles de Villanueva y Velázquez al precio de 96'18 pesetas metro, más el 3 por 100 como afección por lesionar dicha Real orden los intereses del pueblo de Madrid.

Acordando la celebración de nueva subasta del suministro de carnes para la mantención de las fieras y aves carnívoras del Parque de Madrid.

Disponiendo que el coste de los aparatos destinados á elevar las reses al oreo en el Matadero, construídos en el almacén general sesatisfagan con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto vigente.

Madrid 13 de Agosto de 1883.—P. A. del Sr. Secretario, Oficial mayor, Jacinto Carrillo.

La Junta municipal de Madrid se halla convocada para celebrar sesión en las Casas Consistoriales, el día 21 del actual, á las once de su mañana, con arreglo á lo dispuesto en el art. 68 de la vigente ley, á fin de constituirse.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 19 de Agosto de 1883.—P. A. del Sr. Secretario, el Oficial Mayor, Jacinto Carrillo y Paz.

Getafe.

En la tarde del 22 al 26 de Julio último fué hallada en las márgenes del antiguo Canal de Manzanares, en este término, una mula y recogida por un tal Julián, vecino de Vallecas, siendo las señas de la mencionada caballería las siguientes:

Pelo entre cano, de 5 á 6 dedos sobre la marca, de 3 á 4 años de edad, tiene una cruz en el hocico y rozados los costillares, suponiendo sea de los tiros del carro.

Todo lo cual, se anuncia al público con el fin de que su dueño pueda reclamarla.

Getafe 11 de Agosto de 1883.—El Alcalde, Juan Ravaguen.

Villaviciosa de Odón.

Debiendo procederse en virtud de una orden superior á cubrir con arreglo á la ley, el cargo de Secretario del Juzgado municipal de esta villa, retribuido con los derechos que e por los aranceles vigentes le están señalado.

Los aspirantes á dicho destino que reúnan las condiciones prevenidas en el reglamento de 10 de Abril de 1871 dirigirán sus solicitudes perfectamente documentadas á mi Autoridad dentro del plazo de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Villaviciosa de Odón 12 de Agosto de 1883.—El Juez municipal, Juan Medrano.

Providencias judiciales.

AUDIENCIAS DE LO CRIMINAL.

Madrid.

Para el día 4 de Setiembre próximo, y en la sección primera de la Sala de lo criminal de la Audiencia Territorial de esta Corte, está señalada la vista en juicio oral y público de la causa que se sigue contra José Antonio Pedro Abelairas, por violación, y mediante á ignorarse el domicilio de la perjudicada Isabel Santos San Pedro y de los testigos Lorenzo Máximo y Cesáreo Santos San Pedro y Rodríguez, y María González Marín, se les cita en forma por el presente, para que comparezcan el referido día 4 de Setiembre próximo; y hora de las ocho de su mañana, en dicha Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, á fin de prestar declaración en el juicio; haciéndoles saber que están obligados á concurrir á este llamamiento bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 17 de Agosto de 1883. = El Escribano de Cámara, José Cózzer.

Alcalá de Henares.

Por el presente edicto se cita y llama á Ginés Martínez Chacón, natural de Priego de Mula, provincia de Murcia, de 35 años de edad, casado, jornalero, que residía en Vicalvaro, cuyo domicilio y paradero actual se ignora, para que comparezca ante este Tribunal el día 6 del próximo mes de Setiembre, y hora de las diez de su mañana, á prestar declaración en el juicio oral y público que comienza en dicho día y hora, en la causa que ante esta Audiencia pende contra Juan Díaz Ruiz, por lesiones inferidas al Ginés y otro, pues así está acordado en dicha causa, y de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares á 14 de Agosto de 1883. = Manuel Pérez.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Audiencia.

En virtud de providencia del Sr. Don Sebastián Carrasco y Calvente, Jefe de instrucción del distrito de la Audiencia de esta capital, en fecha de hoy, refrendada por mí el Escribano y recaída en la causa criminal, por extravío de unos resguardos del Banco de España, se cita y llama por medio del presente edicto y término de 10 días á Doña Carolina Vidal de San Miguel y á Doña Yulita Fernández Vidal, cuyos domicilios y paradero se ignoran, á fin de que presten declaración; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de Agosto de 1883. = V.º B.º = El Juez, Sebastián Carrasco. = El Escribano, por mi compañero Burgos, Pedro Aja.

Buenavista.

D. Ramón Clemente y Lázaro, Escribano de actuaciones del Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Doy fe que en el sumario instruido en dicho Juzgado y mi Escribanía por imprudencia temeraria contra José Fernández y Fernández, acordó el auto siguiente:

«Auto. — En la villa de Madrid, á 6 de Junio de 1883, el Sr. D. Carlos María Bru, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid, Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, habiendo visto este sumario; y

Resultando que por auto de este Juzgado de 24 de Abril último, se declaró terminado este sumario y remitido á la Superioridad, fué dejado sin efecto y devuelto para la práctica de nuevas diligencias, la que ha sido practicada:

Considerando que habiéndose practicado la diligencia prevenida por la Superioridad, procede en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 622 de la ley de Enjuiciamiento criminal, declarar terminado el sumario.

Su señoría dijo se declara terminado el presente sumario, el cual se remita la Superioridad por el conducto prevenido, previa citación y emplazamiento del procesado y de Doña Blanca de la Escusura por la responsabilidad civil que pueda haberle, así como también de la parte perjudicada para que dentro del término de 10 días comparezcan ante la Superioridad, haciéndose saber este auto por medio de atento oficio al Ilmo. Sr. Fiscal de esta Audiencia.

Así lo mandó y firma su señoría; doy fe. = Carlos María Bru. = Ramón Clemente y Lázaro.

Y para que pueda tener lugar la notificación y emplazamiento de Doña Blanca de la Escusura, cuyo paradero se ignora, cumpliendo lo mandado, libro el presente que firmo en Madrid á 12 de Agosto de 1883. = Ramón Clemente y Lázaro.

Por el presente y en virtud de providencia de Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, se cita y llama á D. Pedro Pascual Oli-

ver, Secretario que fué del Gobierno civil de Pamplona, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el preciso término de cinco días, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en causa criminal que se sigue en virtud de denuncia hecha por D. Eduardo Blasco, por estafa; apercibiéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Madrid 10 Agosto de 1883. = V.º B.º = Bru. = El actuario, Bonifacio Guillén.

D. Carlos María Bru, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente se cita á José López Galver, de esta vecindad, cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de cinco días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se presente en este Juzgado para prestar declaración en el sumario que se sigue por una contusión que él mismo padece.

Dado en Madrid á 4 de Agosto de 1883. = Carlos María Bru. = Ramón Clemente y Lázaro.

Congreso.

En virtud de providencia del Sr. Juez interino de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, refrendada del infra-crito Escribano, se cita y llama por una sola vez y término de cinco días, á D. Eduardo Solís Rey, que ha habitado en la calle del Gobernador, núm. 5, cuarto principal, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del expresado término comparezca en el mencionado Juzgado y Escribanía, con el fin de que tenga lugar la practica de una diligencia acordada en causa que se instruye por obras de efectos á dicho señor.

Madrid 13 de Agosto de 1883. = El actuario, Fidel Romero.

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción interino del distrito del Congreso de esta Corte, se cita por el presente y término de 10 días, á José López Díaz, que ha vivido en la calle de San Andrés, núm. 33, y cuyo actual domicilio se ignora, con el fin de que se presente en dicho Juzgado y Escribanía de D. Agapito Gil Manregui, para prestar declaración como perjudicado en el sumario que se instruye por hurto de 75 pesetas al referido López en la calle del Pozo la mañana del 26 de Julio último; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de Agosto de 1883. = V.º B.º = El Sr. Juez interino, Gregorio Vicente = El Secretario.

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción del distrito del Congreso de esta capital, se cita y llama á Vicenta Espinosa y Andrés, hija de Antonio y de Anastasia, natural de Valencia, soltera, de 23 años, que habitó calle del Lobo, núm. 9, cuarto tercero, la cual ingresó en el Hospital provincial el día 15 de Julio último, á consecuencia de lesiones que se produjo de su domicilio, á fin de que comparezca en este Juzgado, sito en la casa de Canónigos, para prestar declaración en causa que se instruye con tal motivo dentro del término de 10 días, contados desde la inserción del presente.

Dado en Madrid á 13 de Agosto de 1883. = V.º B.º = Gregorio Vicente. = El actuario, Francisco de Lanzas Morales.

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Congreso, se cita y llama á Juan Martínez, que es de estatura regular, de 25 á 30 años, que ha servido como criado de D. Anacleto García, vecino de Vallecas, y que tenía su domicilio en esta Corte, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 días comparezca en este Juzgado, sito en la Plaza de las Salas, Casa de Canónigos, á fin de prestar declaración en causa que instruye por lesiones producidas á Cruz Cañizares la tarde del 15

de Mayo último, en la calle del Turco, por atropello.

Dado en Madrid á 14 de Agosto de 1883. = V.º B.º = Gregorio Vicente. = El actuario, Francisco de Sánchez Morales.

Palacio.

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de instrucción del distrito de Palacio de la misma.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda, se instruye sumario criminal de oficio contra Francisco Puentes Frutos, natural de Colmenar Viejo, hijo de Ild-fonso y de Eustaquia, viudo, jornalero, de 52 años de edad, que habitó en la calle de la Paloma, núm. 6, patio, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, por lo que se le cita y llama para que dentro del término de 10 días comparezca en el referido Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, para la practica de una diligencia; bajo apercibimiento que de no verificarlo, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Asimismo se encarga á todas las Autoridades civiles y militares, procedan á la busca y presentación en este Juzgado del referido Francisco Puentes para que tenga lugar lo acordado.

Dada en Madrid á 16 de Agosto de 1883. = Gregorio Vieito. = Por mandado de su señoría, Fernando Beltrán y Aguado. = Es copia. = F. Beltrán.

Universidad.

En virtud de providencia del Sr. Don José González Cabeza, Juez de instrucción del distrito de la Universidad des esta Corte, se cita y llama por medio del presente edicto, á Valentín Expósito, de 50 años de edad, soltero, jornalero, que habitó en la Plaza de Chamberí, núm. 4, piso segundo; y á Nemesio Ilva Romo, mayor de edad, cerrajero, casado, natural de Madrid, que vivió en la casa número 6 de la calle del Conde-Duque, y cuyo actual paradero de ambos se ignora; para que dentro del término de cinco días, comparezcan en este expresado Juzgado y mi Escribanía á ampliar la declaración que tiene prestada en la causa criminal que se instruye por el incendio ocurrido en la cerrajería de D. Antonio Fernández, calle Real núm. 3; bajo apercibimiento que de no concurrir á esta citación, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 4 Agosto de 1883. = V.º B.º = El Sr. Juez, José González. = Felipe López.

Chinchón.

D. Federico Montoya y Montoya, Juez de instrucción del partido de Chinchón.

Por la presente requisitoria se hace saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda, se sigue causa criminal de oficio en averiguación del autor ó autores del hurto de dos mulas de la propiedad de D. José López Villaseña, verificado en la noche del 10 al 11 del actual, en la era de dicho señor, sita en Villarejo de Salvanés, ó sea: una llamada Escribana, de 10 años de edad, pelo castaño oscuro, de cuatro dedos de alzada, sobre la marca, con una rozadura en el brazo izquierdo; y otra llamada Extremeña, de 12 años, pelo castaño, de dos dedos de altura sobre la marca, bastante tripona; y con fecha de hoy se ha mandado expedir la presente requisitoria, encargando á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, la busca y remisión á este Juzgado de las repetidas mulas y personas en cuyo poder se encuentren.

Dado en Chinchón á 14 de Agosto de 1883. = Por disposición de su señoría, Bonifacio Merino.

Getafe.

D. Tomás Mínguez y Ranz, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo para que en el término de 10 días, que empezarán á contarse desde el que tenga lugar la inserción en la *Gaceta de Madrid* y BOLETINES OFICIALES de esta provincia y la de Segovia, comparezca

en este Juzgado á Manuel Praga, natural de dicha Corte, de 24 años de edad, no constando más circunstancias personales, pero sí que es de estatura regular, viste pantalón azul de verano, y blusa del mismo color rayada, sombrero de castor, y calza alpargatas, llevando además una manta; cuyo sujeto se fugó del depósito municipal del Espinar, en la provincia de Segovia, la noche del 7 de Julio último, en que fué detenido por la Guardia civil á consecuencia de haberle sido ocupadas dos mulas sustraídas la madrugada de expresado día 7 á Don Matías Gómez García de la Rivera, por cuyo delito se halla procesado el Manuel Praga, á quien se apercibe que de no comparecer en el término fijado, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura del repetido Manuel, remitiéndole á la cárcel de este partido á mi disposición, con las seguridades convenientes.

Dada en Getafe á 13 Agosto 1883. = Tomás Mínguez. = Por su mandado, Camilo García.

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 1.º de Agosto del corriente año, esta Dirección general ha señalado el día 21 del próximo mes de Setiembre, á la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta de la impresión y encuadernación de 1.000 ejemplares de la *Memoria de obras públicas*, correspondiente al ramo de carreteras durante los años de 1873 á 1881 inclusivos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid, ante este centro directivo, hallándose en este punto de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y modelo correspondiente.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta, será de 125 pesetas, en metálico, ó en efectos de la Deuda pública, al tipo medio de su cotización en la Bolsa en el mes anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción, hallándose aquéllos entendidos en el papel del sello correspondiente.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada Instrucción; siendo la primera mejora por lo menos de 25 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 10 pesetas.

Madrid de Agosto de 1883. = El Director general.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..... y dueño de la Imprenta establecida en la calle de....., número....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la impresión, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con extracta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... pesetas cada pliego.

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada toda propuesta que no consigne en letra la cantidad, en pesetas y céntimos, por la que se obliga el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)